

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN INTESTADA No. 202100167

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda presentada a instancia de NANCY ANGÉLICA ZAMORA, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARÍA ELENA ZAMORA PINZÓN**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 35458181, fallecida el 28 de julio de 2020 en Bogotá, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Háganse las publicaciones que corresponda de acuerdo con las disposiciones del Código General del Proceso.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean aprobadas las actas de inventario y avalúos.

RECONOCER a la señora NANCY ANGÉLICA ZAMORA, como interesada en la mortuoria, en su condición de hija de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado judicial de la señora NANCY ANGÉLICA ZAMORA en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

